



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.47
27 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 b) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA SECTORIAL: ALIMENTOS Y DESARROLLO
AGRÍCOLA SOSTENIBLE

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), basándose en las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/51/L.38

Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/109, de 20 de diciembre de 1995, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/1, de 10 de febrero de 1995, y 1996/36, de 26 de julio de 1996,

Expresando su profunda preocupación por el fenómeno generalizado de la desnutrición crónica, especialmente entre las mujeres y los niños de los países en desarrollo,

Expresando también su preocupación porque la escasez de agua dulce en los países en desarrollo, en regiones áridas y semiáridas, ha obstaculizado las actividades de desarrollo, en particular el desarrollo agrícola, que es necesario para la seguridad alimentaria,

Reafirmando el derecho de todas las personas a obtener alimentos saludables y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todas las personas a no padecer de hambre,

Reconociendo las aportaciones al consenso internacional en materia de seguridad alimentaria y cuestiones conexas que hicieron las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990,

Recordando también la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación que se celebró en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996;

2. Insta a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente y en forma coordinada en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

3. Recomienda que en el período extraordinario de sesiones que celebre la Asamblea con el fin de examinar y evaluar de forma amplia la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención al seguimiento del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

4. Invita al Secretario General a velar por que el Comité Administrativo de Coordinación tome una decisión respecto del mecanismo interinstitucional que se encargaría de aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997 en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo;

5. Pide al Secretario General que vele por que el seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se haga en el marco del sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas;

6. Pide también al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el contexto del seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990, y en particular sobre la aplicación de sus respectivos programas de acción;

7. Reitera su invitación al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indiquen las medidas complementarias que deben adoptarse a todos los niveles correspondientes.
